

472

1000  
070

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Módulo Res Mensajería Expressa/



POSTEXPRESS  
Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 27/06/2023 08:54:47  
Orden de servicio: 16238153

YG297568163C0

Valores Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C.T.:899999239	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	1111 468
	Referencia:202344200000102091 Teléfono:4377630 Código Postal:111211158 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111468		
Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARLOS ALFREDO URREGO URREGO JUR 102091 Dirección: CARRERA 98 B # 42 F - 22 Tel: Ciudad: GACHETA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora:	UAC.CENTRO CENTRO A
	Peso Físico(grs):100 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):100 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$4.400 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$4.400 COP	Dice Contener:  Observaciones del cliente: <i>Mano de obra no da</i>	
		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er 2da	

11114681000070YG297568163C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722000.  
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@SA-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
Carrera 47 No. 91 - 74  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111211158  
Envío: YG29759516300

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS ALFREDO URREGO URREGO  
Dirección: CARRERA 98 B # 42 F - 22  
Ciudad: GACHETÁ  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código Postal: 111211158  
Fecha de Emisión:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo  
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:  
20234420000102091

Bogotá D.C., 2023-06-26

**NOTIFICACIÓN  
CORREO CERTIFICADO**

Señor  
**CARLOS ALFREDO URREGO URREGO**  
Carrera 98 B No. 42 F - 22  
Gachetá – Cundinamarca

**Referencia:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
**Número de proceso:** 4227-2019  
**Deudor (e):** CARLOS ALFREDO URREGO URREGO  
**Identificación:** C.C. No. 3.218.778  
**Asunto:** Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha veintiséis (26) de junio de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4227-2019.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

**Diana Lucía Pamplona**  
Funcionaria Ejecutora  
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto enunciado, en un (1) folio.  
Revisó: Diana Lucía Pamplona  
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBF Colombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional  
Carrera 47 No. 91 – 74  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## AUTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
**Número de proceso:** 4227-2019  
**Deudor (e):** Carlos Alfredo Urrego Urrego  
**Identificación:** C.C. No. 11.435.388

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de 07 de octubre de 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **CARLOS ALFREDO URREGO URREGO**, identificado con C.C. 3218778, por la obligación contenida en sentencia de veintiséis (26) de junio de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa (Boy.), a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 211 de 15 de octubre de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante aviso publicado en prensa de circulación nacional la página web del ICBF el 29 de noviembre de 2019.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 229 de 02 de diciembre de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 4227-2019, a cargo de **CARLOS ALFREDO URREGO URREGO**, identificado con C.C. 3218778, la cual fue notificada por aviso publicado en la página web del ICBF el 09 de agosto de 2018.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 03 de septiembre de 2018, por concepto de capital indexado la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$44.764)**, por intereses moratorios **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.752)**, y por costas procesales **CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, para un total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$158.516)**.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a veintidós (22) de junio de 2023, a cargo de **CARLOS ALFREDO URREGO URREGO**, identificado con C.C. 3218778.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cundinamarca**



44500

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL CUNDINAMARCA:**

**CERTIFICA:**

Que, a la fecha de expedición de esta certificación el tercero **CARLOS ALFREDO URREGO URREGO** identificado con C.C 3.218.778 presenta deuda por concepto de PRUEBAS GENÉTICAS DE ADN por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$44.764)** de capital y **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.889)** de intereses, para un total de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$72.653)**

La presente certificación se expide a los veinte dos (22) días del mes de junio del 2023.



**ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA**  
Coordinadora Grupo Financiero  
I.C.B.F. Regional Cundinamarca  
Proyectó: Paola Andrea Murcia Rincón – Responsable de Recaudo

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 47 No. 91 - 74  
Teléfono: 437 76 30 Ext 141052, 18, 33

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior y el valor de las costas y gastos procesales actualizado para l vigencia 2023, se procede a actualizar la liquidación provisional del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital		<b>\$44.764</b>
Valor de intereses con corte al 22 de junio de 2023		<b>\$13.752</b>
Costas procesales		<b>\$143.606</b>
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional  
Carrera 47 91 – 64 Bogotá  
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web de Resolución de mandamiento de pago	\$22354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
<b>TOTAL</b>		<b>\$202.122</b>

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de **CARLOS ALFREDO URREGO URREGO**, identificado con C.C. 11.435.388, dentro del proceso de cobro coactivo No. 007-2022.

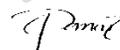
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$202.122)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **CARLOS ALFREDO URREGO URREGO**, identificado con C.C. 11.435.388.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al deudor que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al deudor por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Diana Lucía Pamplona**  
Funcionaria Ejecutora  
Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona